



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQ. DE MINIBUSES PARA MINISTERIO DE EDUCACION

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico: EX-2022-02076982- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0079-CPR22, artículo 97° de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) MINIBUSES, destinados como medio de transporte adecuado y acorde para el traslado de alumnos y demás personas que operan bajo la órbita del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02042656-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de 5 (Cinco) Minibuses destinados como medio de transporte adecuado y acorde para el traslado de alumnos y demás personas que operan bajo la órbita del Ministerio de Educación, por un total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 106.760.000,00), adjuntando como archivos embebidos: Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedidos con A.P.G. correspondiente, Carga BAPIN CAT 26 02/44/7352, Aclaración de Codificación BAPIN y presupuesto de referencia. Cabe destacar que, no se adjuntan el correspondiente formulario de Solicitud de Gastos; por lo cual, se deberá solicitar a la Unidad Solicitante antes de la etapa de Adjudicación.

Que a orden 04, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-02079173-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 106.760.000,00).

Que en Orden 08 toma intervención mediante IF-2022-02085943-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: *“esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”.*

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección

en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.*”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8º de Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE PRECIOS N°100-0079-CPR22, articulo 97° de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) MINIBUSES, destinados como medio de transporte adecuado y acorde para el traslado de alumnos y demás personas que operan bajo la órbita del Ministerio de Educación, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 106.760.000,00).

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0079-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de

Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

**ARTÍCULO 3.- DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación de marras, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, al Director Provincial de Administrativa del Ministerio de Educación, C.P.N. Jorge Ignacio de Bairos Moura y a la C.P.N. Silvia Susana Pérez de Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

**ARTÍCULO 4.- ESTABLECER** como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de CONCURSO DE PRECIOS N°100-0079-CPR22, el día 07 de Noviembre de 2022 a horas 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02076982- -CAT-DPCBS#MEC, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -